

La cultura de paz: pilar esencial en la formación universitaria

Dante Jaime Haro Reyes
Enrique Arámbula Maravilla
Jehicmany Donato Mendoza

<https://doi.org/10.61728/AE20252793>



Resumen

En el presente capítulo se hace el análisis de los datos concernientes a la cultura de paz, provenientes de la Encuesta Estatal a estudiantes del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, auspiciada por la Cátedra Nacional de los Derechos Universitarios, previa referencia de un breve marco teórico y normativo. Ello con el fin de identificar elementos de diagnóstico, que a la postre puedan ser presentados a la consideración de diversas autoridades de la Universidad de Guadalajara, como en el caso de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la misma Casa de Estudio, sin soslayar la importancia de que dichos resultados también pudieran ser tomados en cuenta por otras Universidades y otras instituciones y dependencias educativas que atiendan este nivel educativo, para sus respectivas políticas, planes y programas institucionales que aborden la cultura de paz, todo ello por su transcendencia internacional y nacional de esta temática.

Introducción

Consideramos que la cultura de paz se ha convertido en un componente fundamental en la formación universitaria contemporánea. En un mundo cada vez más globalizado e interconectado, las Universidades tienen la responsabilidad de no solo impartir conocimientos técnicos y científicos, sino también de fomentar valores y habilidades que promuevan la convivencia pacífica y el entendimiento mutuo. Lo anterior coadyuva a disminuir los índices de violencia en cualquiera de sus modalidades dentro de entornos escolares, incluyendo a toda la comunidad universitaria.

Bajo la anterior tesitura es que la Universidad de Guadalajara (2025a) ha incorporado, como uno de sus principios y valores, la “educación para la paz”; ello dentro de su código de ética, el cual es obligatorio para toda su comunidad universitaria. Tal educación:

- Promueve las relaciones interpersonales armónicas, pacíficas e inclusivas basadas en el respeto.
- Privilegia el diálogo, el establecimiento de acuerdos, la resolución pacífica del conflicto, la gobernanza y el respeto a las normas, buscando una convivencia óptima y un clima cultural de integridad.
- Fomenta las capacidades, actitudes y valores necesarios para que se prevenga la violencia, se manejen situaciones difíciles e inciertas y se logren condiciones que conduzcan a la paz.

Advertimos que el ser humano enfrenta numerosos desafíos al fomentar la violencia, tanto a nivel individual como colectivo. Entre estos desafíos se incluyen el deterioro de las relaciones interpersonales, el aumento de la polarización social, la pérdida de vidas humanas, el impacto psicológico y emocional en las personas afectadas, así como el debilitamiento del tejido social y la cohesión comunitaria. Ante estos desafíos, surge la pregunta: ¿La cultura de paz puede ser un pilar fundamental en la formación universitaria?

Por lo anterior, desde un enfoque de Derecho académico, en forma categórica y desde la dimensión deontológica de la Teoría Tridimensional del Derecho de Miguel Reale (1997), podemos afirmar que sí, dado de que es parte ya de una construcción dogmática⁵ conforme a Norberto Bobbio (2008), en el sentido de que ello ya se encuentra en nuestro Derecho positivo vigente, toda vez que en la reforma al artículo 3.º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2019 se incorporó que la educación en todos sus niveles tenderá a desarrollar la cultura de la paz (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 2025a), siendo este postulado “Ley Suprema”, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, ello conforme a los artículos 1o., y 133 del mismo cuerpo constitucional (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 2025b).

⁵ Se habla de construcción por ser el proceso mental que se sigue en el plano de la ciencia jurídica como ciencia formal, en donde su objeto no son hechos del mundo físico o humanos, sino calificaciones normativas de hechos, cuya tarea no es la explicación, sino la construcción en la que se define un hecho, un acto, una relación, una institución, para insertarlo en el sistema de los conceptos jurídicos, generando una “construcción dogmática”, a decir de Norberto Bobbio (2008, pp. 27-29).

En el mismo sentido, también como Ley Suprema, se encuentran la Ley General de Educación (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 2025c), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2019, concerniente principalmente a los niveles educativos previos a la educación superior y el ordenamiento específico para esta última, denominada Ley General de Educación Superior (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 2025d), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril de 2021, en las cuales uno de los fines son la cultura de la paz.

En atención a todo ello, en la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco (Congreso del Estado de Jalisco, 2025a), se ha incorporado la cultura de la paz como principio y valor en todos los niveles educativos, pero más allá de los *curricula* educativos, también incorpora un capítulo específico denominado “De la cultura de la paz, convivencia democrática en las escuelas y entornos escolares libres de violencia”, en el que se abordan medidas para preservar la integridad física, psicológica y social del alumnado, la promoción de la cultura de la paz y no violencia en las escuelas, protocolos para el fomento de la cultura de la paz y no violencia, incluso un seguro escolar contra accidentes personales para el estudiantado, sin soslayar el abordaje y la conceptualización de la violencia y acoso escolar, de las condiciones en las que se presenta, las acciones a seguir, así como las medidas para prevenirlo.

Para lograr que la cultura de paz se integre de manera efectiva en los planes y programas de estudio de las Universidades, es necesario que varios elementos fundamentales trabajen en conjunto. En primer lugar, es crucial que las intenciones de todos los actores involucrados —desde las autoridades universitarias hasta los docentes y estudiantes— estén alineadas. Esto significa que debe haber un compromiso genuino y compartido para promover la cultura de paz como un objetivo educativo prioritario.

En este orden de ideas, la Comunidad Universitaria de la Universidad de Guadalajara, conformada conforme el artículo 10 de su Ley Orgánica (Congreso del Estado de Jalisco, 2025b) por el personal académico, administrativo, directivo, estudiantes, personas egresadas y que se han graduado, jubilado y pensionado, tiene como parte de sus derechos universitarios⁶ garantizados, su participación en la elaboración y determinación

⁶ Los derechos universitarios de conformidad con el artículo 3o., numeral 1, fracción XI,

colectiva de las políticas, planes y programas orientados al logro de los fines de la Universidad de Guadalajara, el desenvolvimiento de las actividades inherentes a sus funciones académicas y de servicio social y al cumplimiento de sus responsabilidades para con la sociedad, conforme el artículo 9, fracción III, del mismo ordenamiento legal.

En el caso de la Universidad de Guadalajara, además de estar prevista la cultura de paz en la actualización del vigente “Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025. Visión 2030. Actualización a Medio Camino” (Universidad de Guadalajara, 2025c), en el que señala que es un contenido de trayectoria en los distintos niveles educativos, así como una política transversal, con estrategias e indicadores (pp. 8, 27 y 47), el Consejo General Universitario, el máximo órgano de gobierno universitario de esta Casa de Estudio, tal y como reza el acápite 28 de la Ley Orgánica de esta institución, ha tenido a bien aprobar el 29 de marzo de 2023 la “Política Institucional en Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara” (Universidad de Guadalajara, 2025d), en su sesión del 29 de marzo de 2023, mediante el dictamen núm. IV/2023/092. Política en la que en forma más específica y prioritaria se manifiestan los objetivos general y específicos, las estrategias e indicadores en las funciones sustantivas universitarias, en los que se incluyen los programas educativos de los diferentes niveles educativos que incluyen la Cultura de Paz y otros principios correlacionados, el personal académico que recibe capacitación para dicho efecto y la participación de alumnados en las diferentes actividades concernientes, *inter alia*.

Lo anterior demuestra que, además de la buena voluntad, es necesario impulsar cambios concretos en la normatividad universitaria, lo que ha implicado revisar y actualizar los reglamentos, políticas y los currículos, para que incluyan de manera explícita la Educación para la Paz y la Cultura de Paz. Los cambios normativos han sido esenciales para garantizar que la cultura de paz no sea solo una idea abstracta, sino una realidad práctica

del Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios, son identificado como aquellos que son “...conferidos a las personas que integran la comunidad universitaria, en la Ley Orgánica y en la normatividad que de ésta deriva, en el marco de los derechos humanos” (Universidad de Guadalajara, 2025b), que es menester decir que la planeación democrática se encuentra prevista como un derecho humano, conforme el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dentro del Capítulo I “Derechos Humanos y sus Garantías” (Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, 2025a)

en la formación de los estudiantes. Lo anterior demuestra que, además de la buena voluntad, es necesario impulsar cambios concretos en la normatividad universitaria, lo que ha implicado revisar y actualizar los reglamentos, políticas y los curricula, para que incluyan de manera explícita la Educación para la Paz y la Cultura de Paz. Los cambios normativos han sido esenciales para garantizar que la cultura de paz no sea solo una idea abstracta, sino una realidad práctica en la formación de los estudiantes.

Consideramos fundamental que todos los miembros de la comunidad universitaria participen en un proceso de “reaprender”. Esto se refiere a la necesidad de adoptar y practicar una nueva forma de convivencia social, que se base en principios de respeto, empatía y tolerancia hacia los demás. Este “reaprendizaje” es un proceso transformador que busca sustituir actitudes y comportamientos que generan conflictos por otros que fomenten la armonía y el entendimiento mutuo. Razón por la cual es plausible que en el desarrollo del principio de “Educación para la Paz” contenido el Código de Ética de la Universidad de Guadalajara, en el Código de Conducta de la misma Universidad, se enfaticen las siguientes conductas:

- Propiciar en todos los ámbitos de la vida universitaria en que se desenvuelva un ambiente de armonía y cohesión, en el que exista una comunicación asertiva.
- Sugerir alternativas que permitan solucionar, de la manera más armónica y pacífica posible, los conflictos en los que participe, o bien, en los que sean parte otras personas integrantes de la comunidad universitaria.
- Abstenerse de emitir juicios personales sobre circunstancias o personas, que puedan generar un daño o un ambiente hostil en cualquier asunto que conozca.
- Mantener una escucha activa a los requerimientos que se le presenten, a fin de dar las mejores soluciones, como parte de sus actividades en todos los ámbitos de la vida universitaria.
- Propiciar, a través de sus acciones, el diálogo, la armonía y la paz, en todo ámbito de la vida universitaria en que se desenvuelva.
- Recibir con una actitud positiva la retroalimentación que se le presente, considerándola como una oportunidad de mejora personal.
- Promover la investigación y difusión de información en materia de prevención y erradicación de la violencia.

- Abstenerse de efectuar actos de violencia en cualquiera de sus tipos y modalidades.
- Realizar acciones encaminadas a la prevención de la violencia en todas sus formas al interior de la universidad.
- Informarse y capacitarse en materia de cultura de paz, derechos humanos y violencia de género, con el objeto de aplicarlo en las actividades que realice en todos los ámbitos de la vida universitaria.
- Fomentar acciones de reeducación para la deconstrucción de estereotipos de género.
- Propiciar, entre las personas integrantes de la comunidad universitaria, el desarrollo de una cultura de paz.
- Tomar conciencia de las formas de violencia que pueden presentarse en todos los ámbitos de la vida universitaria.
- Interceder en la medida de lo posible, al presenciar actos de violencia, con el fin de evitar su materialización o la generación de un daño mayor; y
- Mantener una comunicación oportuna con honestidad y responsabilidad, procurando dar aportaciones y comentarios constructivos en todo momento. (Universidad de Guadalajara, 2025e)

Las diversas instancias de la Red Universitaria y, en directo, la Comunidad Universitaria han estado realizando esfuerzos en pro de la cultura de paz, a lo que se suma que, por ministerio normativo, el Consejo General Universitario ha establecido que la Defensoría de los Derechos Universitarios, como instancia de este último, se encargue de generar acciones en pro de una cultura de paz y de respeto entre la comunidad universitaria, además de proponer políticas y programas de prevención para la cultura de paz, tal y como se advierte en el artículo 9, numeral 1, fracciones I y III del Reglamento de la Defensoría (Universidad de Guadalajara, 2025b).

Por lo que, como parte de las instrucciones a las personas titulares unipersonales de los órganos desconcentrados de la Red Universitaria (Centros Universitarios y Sistema de Educación Superior), de las Coordinaciones Generales y sus equivalentes de la Administración General y de la Unidad para la Igualdad de la Vicerrectoría Ejecutiva, es que con el fin de fortalecer el reporte de la información para el cuaderno estadístico

de la Matriz de Indicadores de Resultados, así como las solicitudes de los gobiernos federal y estatal concerniente a la cultura de paz⁷, es que se ha ideado, a partir del 12 de noviembre de 2024, una estrategia operativa institucional, a efecto de que designen una persona responsable de registrar e informar las actividades que se realizan en dicha materia, estableciendo como entidad concentradora de la información a la Defensoría de los Derechos Universitarios, para que realice el seguimiento y la elaboración del reporte de actividades destinado a la Coordinación General de Planeación y Evaluación de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara.

Marco teórico

Antes de entrar en el análisis de los resultados, consideramos que conforme a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, mejor conocida por su acrónimo UNESCO, la paz significa mucho más que la ausencia de la guerra, y amplía su concepto a términos como justicia y equidad para todos como base para la convivencia en armonía y sin violencia, tanto en el presente como para las generaciones venideras (Cabello, 2018, p. 51).

Curiosamente, para llegar a que se acuñara el concepto de la cultura de paz, fue necesario un trayecto teórico, en el que uno de sus mayores exponentes Johan Galtung, a través del antónimo de la violencia, abordó la paz, objeto de estudio de las ciencias de la paz, y del mismo modo, encadenando conceptos compuestos como lo fue violencia cultural, llegó a la paz cultural, consistente en los elementos de dicha cultura que ayuda a justificar y legitimar para lograr la paz directa estructural, y con ello finalmente llegar al término “cultura de paz”, refiriendo dicho autor que uno de los principales objetivos de las investigaciones en esta materia y del movimiento por la paz, es la “...incesante búsqueda de una cultura pacifista”. Pero que también es problemática, ello a consecuencia de la tentación de institucionalizarla, haciéndola obligatoria con la esperanza de que interiorice en todas partes, lo

⁷ Para conocer el devenir histórico reciente respecto de la conceptualización, percepción y/o indicadores de la Cultura de Paz en los planes de desarrollo estatal y federal, véase el artículo Propuesta de indicadores de cultura de paz para incorporarse al índice de desarrollo humano para su aplicación internacional en microrregiones de González y Arámbula (2023).

cual advierte Galtung, es un riesgo, en caso de que quisiera imponer, ya que ello representaría una violencia directa (Galtung, 1989, pp. 7-8).

Por ello, podemos dilucidar que la cultura de paz es un conjunto de valores, actitudes, comportamientos y modos de vida que rechazan la violencia y previenen los conflictos abordando sus causas profundas para resolver los problemas mediante el diálogo y la negociación entre individuos, grupos y naciones. En este sentido, abarca la promoción de la igualdad de género, el respeto por los derechos humanos, la tolerancia, la participación democrática y el desarrollo sostenible.

Lo anterior retoma en esencia lo que establece la Declaración sobre una Cultura de Paz de Naciones Unidas de 1999, en el sentido de que dicha cultura es un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en:

- a) El respeto a la vida, el fin de la violencia y la promoción y la práctica de la no violencia por medio de la educación, el diálogo y la cooperación.
- b) El respeto pleno de los principios de soberanía, integridad territorial e independencia política de los Estados y de no injerencia en los asuntos que son esencialmente jurisdicción interna de los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.
- c) El respeto pleno y la promoción de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.
- d) El compromiso con el arreglo pacífico de los conflictos.
- e) Los esfuerzos para satisfacer las necesidades de desarrollo y protección del medio ambiente de las generaciones presentes y futuras.
- f) El respeto y la promoción del derecho al desarrollo.
- g) El respeto y el fomento de la igualdad de derechos y oportunidades de mujeres y hombres.
- h) El respeto y el fomento del derecho de todas las personas a la libertad de expresión, opinión e información;
- i) La adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad y entre las naciones; y animados por un entorno nacional e internacional que favorezca la paz. (Naciones Unidas, 1999).

Para responder a la pregunta que pudiera surgir respecto a la relación de la Cultura de Paz y Educación para la Paz, basta con remitirnos al origen mismo de la palabra “cultura”, la cual proviene del tema *cult*, del verbo latino *colo*, *clore*, *cultum* que se refiere a cultivar, de tal forma que según su etimología es cultivo. En su esencia, entra en composición con otros vocablos específicos que determinan su sentido general, verbigracia “agricultura” es el cultivo del campo. Cicerón la emplea en la construcción cultura *animi*, en el sentido de “educación espiritual”, lo mismo Horacio. De tal suerte que cultura es educación, formación, desarrollo o perfeccionamiento de las facultades intelectuales y morales de la humanidad, y en su reflejo objetivo, cultura es el mundo propio del ser, en opción al mundo natural (Altletli, 2021, p. 15).

Para Ian Harris y Mary Lee Morrison (2013), la educación para la paz es tanto filosofía como proceso. En cuanto a su dimensión procesual, busca capacitar a las personas con competencias (saber, conocimientos, aptitudes, actitudes y experiencias) para construir un entorno en el que los conflictos se resuelvan de manera no agresiva dentro de un ambiente sustentable. Desde el punto de vista filosófico y axiológico, contribuye a educar en valores como la no violencia, el amor, la compasión y el respeto hacia la vida. Por ende, uno de los objetivos de este aprendizaje para la paz es fomentar elementos de apropiación que permitan una reconcepción interior, sentando las bases para generar una transformación social significativa (p. 11).

De tal manera, la Educación para la Paz resulta propicia para integrarse en los modelos de aprendizaje, donde confluye la formación académica de los estudiantes dentro de los constructos que conforman la cultura de paz. Según el Dr. Danesh y la Dra. Clarke-Habibi Sara, la creación de esta cultura es esencialmente un proceso prolongado de transformación de cosmovisiones. En primer lugar, porque el cambio requiere una gran motivación para modificar el modo en que uno opera. Dicho proceso demanda fundamentalmente:

- a) Nuevo conocimiento de familiarización con un marco conceptual que sea capaz de re-ordenar el conocimiento y la experiencia dentro de un paradigma centrado en la unidad;
- b) Auto-reflexión mediante un examen crítico de las actitudes de uno mismo sobre uno mismo, sobre los demás y sobre el mundo, incluyendo

- una voluntad de mantener, modificar o descartar actitudes aceptadas de acuerdo con sus valores en relación con el estándar de la paz; y,
- c) Nueva experiencia para poner a prueba la realidad de los principios de la paz poniéndolos en práctica (Danesh y Clarke-Habibi, 2012, p. 59).

Así mismo, los principales elementos de una cultura de paz que los referidos autores señalan son:

1. Cosmovisión fundada en la Unidad:
 - La Unidad es la ley suprema de la existencia;
 - La Unidad es el principal prerequisite de la paz; y,
 - La Unidad y la diversidad son inseparables.
2. Conciencia de la Unidad de la Humanidad:
 - La Humanidad es una;
 - La Unidad de la Humanidad se expresa en la diversidad; y,
 - La Diversidad de la Humanidad es su fuente de belleza y riqueza.
3. Resolución Pacífica de Conflictos:
 - Los Conflictos son ausencia de unidad;
 - La resolución de conflictos es el proceso de crear unidad; y,
 - La paz es el resultado de la unidad, de la justicia y de la equidad ((Danesh y Clarke-Habibi, 2012, p. 289).

Por su parte, al Ley de Cultura de Paz del Estado de Jalisco, emitida en 2021, establece las siguientes definiciones:

Artículo 5. Para los efectos de la presente ley se entiende por:

III. Cultura de Paz: Son estilos de vida, patrones de creencias, valores y comportamientos que van encaminados a la construcción de la paz y la transformación no violenta de los conflictos, mediante acciones que promueven el bienestar, la igualdad, la administración equitativa de los recursos, la seguridad para los individuos, las familias, la identidad de los grupos o de las naciones;

V. Educación para la paz: Es una categoría de la cultura de paz que desarrolla habilidades y aptitudes para aprender a vivir en y para el conflicto, comprendiendo que es inherente al ser humano y una oportunidad

para lograr su transformación. La educación en la paz permite desarrollar aptitudes de empatía, reconocimiento de las diferencias, diálogo, escucha activa, cooperación y comunicación, para hacer frente a nuestra realidad social, a través de la toma consciente de decisiones y una convivencia pacífica;

IX. Paz: Es la vivencia comunitaria que genera bienestar, equilibrio y armonía entre las personas, las comunidades y las sociedades, a través de un proceso de construcción permanente, imperfecto e inacabado que parte de los principios de justicia social y reconocimiento de derechos; (La Gaceta, 17 de abril de 2023. Exp.021 Núm. IV/2023/092)

Uno de los objetivos de desarrollo sostenible de las Naciones Unidas se enfoca en el fomento de la paz, la justicia e instituciones sólidas. El Objetivo 16 pretende promover sociedades pacíficas e inclusivas, facilitar el acceso a la justicia para toda la población y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles. Las personas de todo el mundo deben vivir libres del miedo a cualquier forma de violencia y sentirse seguras en su día a día, sea cual sea su origen étnico, religión u orientación sexual (Naciones Unidas, 2025).

Entre esas instituciones sólidas se encuentran las que pertenecen al ámbito educativo. Las Universidades son espacios óptimos de enseñanza-aprendizaje, en los que se desarrolla el pensamiento crítico a partir de conocimientos, habilidades y destrezas de contenido formal y académico. Sin embargo, también son espacios de convivencia, socialización y desarrollo de habilidades empáticas y socioemocionales.

La Universidad de Guadalajara, a través de iniciativas para erradicar la violencia, ha contribuido en la construcción de espacios libres de violencia, consolidando su posición como una institución de vanguardia en la promoción de valores universales como la paz, la justicia y los derechos humanos.

Resultados

En el marco de la Encuesta Estatal a estudiantes del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara, auspiciada por la Cátedra Nacional de los Derechos Universitarios y la Defensoría de los Derechos Universitarios, se ha considerado sustancial identificar la información previa que tienen los estudiantes de la Universidad de Guadalajara con relación a la

cultura de paz, a partir de una investigación cuantitativa a 2040 estudiantes de bachillerato y licenciatura que permitiera distinguir las prácticas que corresponden a las normas de convivencia que promueven la paz.

Para que la cultura de paz se arraigue en el ámbito universitario, es menester alinear intenciones, realizar cambios normativos y comprometerse con una nueva forma de convivencia que promueva el respeto y la comprensión entre todas las personas.

Para ello, en la referida encuesta se enfocó a la tarea de identificar la información previa que tienen los estudiantes de la Universidad de Guadalajara con relación a la cultura de paz, a partir de una investigación cuantitativa a 2040 estudiantes de bachillerato y licenciatura, que permitiera distinguir las prácticas que corresponden a las normas de convivencia que promueven la paz.

Reaprender el significado sobre la cultura de paz en estudiantes universitarios nos damos cuenta de que existen diferencias en las respuestas que eligen los estudiantes de género femenino y masculino. Además, la conceptualización e información sobre la cultura de paz en el ámbito universitario resulta, en gran medida, desconocida para la mayoría. Asimismo, los valores que destacan en relación con la paz están fuertemente vinculados con el respeto y la evitación de conflictos con los demás.

La mayoría de los estudiantes experimenta la paz en su vida personal, particularmente en contextos relacionados con la naturaleza y el entorno familiar. Para ellos, es fundamental vivir la cultura de paz aplicando los derechos humanos y fomentando y fortaleciendo los valores. Coincidimos en que estas respuestas y actitudes pueden y deben ejercerse en toda la Comunidad Universitaria.

En los resultados de la investigación detectamos que las mujeres, en general, muestran una mayor claridad en la comprensión y aplicación de los conceptos asociados con la cultura de paz.

Por otro lado, los varones presentan una mayor variedad en la elección de respuestas, lo que sugiere que su entendimiento del tema es más amplio, pero también menos concreto. Para ellos, la cultura de paz significa acciones de las personas para sí mismas y para la sociedad en la cual se promueve la sana convivencia. En la que el 41.57 % de las estudiantes femeninas respondieron a dicha opción, mientras que el género masculino fue de 30.10 % con la misma respuesta (ver Tabla 1).

Tabla 1*Resultados de ítem: ¿Qué significa para ti “Cultura de Paz”?*

	A	B	C	D	Total por Fila
A	1095	631	7536	1452	10714
	4.37 %	2.52 %	30.10 %	5.80 %	42.79 %
B	572	376	10410	2090	13448
	2.28 %	1.50 %	41.57 %	8.35 %	53.71 %
C	12	15	109	16	152
	0.05 %	0.06 %	0.44 %	0.06 %	0.61 %
D	17	20	185	50	272
	0.07 %	0.08 %	0.74 %	0.20 %	1.09 %
E	28	25	172	36	261
	0.11 %	0.10 %	0.69 %	0.14 %	1.04 %
F	19	14	141	19	193
	0.08 %	0.06 %	0.56 %	0.08 %	0.77 %
Total por Columna	1743	1081	18553	3663	25040
	6.96 %	4.32 %	74.09 %	14.63 %	100.00 %

Fuente: Encuesta estatal a estudiantes del sistema de educación media superior de la Universidad de Guadalajara (Cátedra Nacional de los Derechos Universitarios, 2025).

Este hallazgo resulta interesante y plantea la necesidad de investigar más a fondo las razones detrás de estas diferencias. Es posible que factores sociales, culturales o educativos influyan en cómo hombres y mujeres internalizan y aplican los principios de la cultura de paz. Las mujeres, al mostrar una mayor claridad en estos conceptos, podrían estar más alineadas con los valores de empatía, respeto y colaboración que son esenciales para la cultura de paz.

En contraste, los hombres podrían beneficiarse de una mayor exposición a información y recursos educativos que les ayuden a desarrollar una comprensión más variada y aplicada de estos conceptos.

El análisis de lo anterior no solo mejoraría su capacidad para contribuir a un entorno universitario pacífico, sino que también les permitiría trasladar estos valores a su vida profesional y personal. En ese sentido:

...No basta que los valores existan, éstos deben ser traducidos en principios o acuerdos políticos y para que pueda exigirse su cumplimiento tienen que concretarse en normas jurídicas. El razonamiento también puede ser a la inversa: las normas jurídicas deben ser legítimas y para ello requieren el consenso político y el sustento en valores..., la educación no consiste sólo en la transmisión de conocimientos. Se retoma lo que la UNESCO considera los cuatro pilares de la educación: aprender a conocer, aprender a hacer, aprender a convivir y aprender a ser. En otras palabras, la educación implica nociones, habilidades y actitudes. (Mendoza- Ledezma, 2011, p.18)

Aunque la mayoría de los estudiantes indicaron que desconocían el concepto formal de cultura de paz (ver Tabla 2). Reconocen que sus acciones están vinculadas con el respeto y la evitación de conflictos, identificándolos como valores y comportamientos que fomentan la paz.

El respeto es un valor fundamental que los estudiantes reconocen como un principio clave para la paz. Consideran que respetar a los demás no solo previene conflictos, sino que también crea un ambiente propicio para la convivencia armoniosa. La relación entre evitar conflictos y generar paz es clara, ya que ambas actitudes contribuyen a un entorno de cooperación y entendimiento mutuo.

Tabla 2*Resultados del ítem: ¿Has escuchado hablar de la “Cultura de Paz”?*

	A	B	Total por Fila
A	4439	6275	10714
	17.73 %	25.06 %	42.79 %
B	6226	7222	13448
	24.86 %	28.84 %	53.71 %
C	76	76	152
	0.30 %	0.30 %	0.61 %
D	133	139	272
	0.53 %	0.56 %	1.09 %
E	134	127	261
	0.54 %	0.51 %	1.04 %
F	75	118	193
	0.30 %	0.47 %	0.77 %
Total por Columna	11083	13957	25040
	44.26 %	55.74 %	100.00 %

Fuente: Encuesta Estatal a Estudiantes del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara (Cátedra Nacional de los Derechos Universitarios, 2025)

Sin embargo, es importante destacar que estos no son los únicos valores que sustentan la paz en el ámbito universitario. Existen otros principios, como la empatía, la justicia y la solidaridad, que también juegan un papel crucial en la construcción de una cultura de paz dentro de la comunidad educativa (ver Tabla 3).

Tabla 3*Resultados del ítem: ¿Cuál de las siguientes acciones realizas en pro de la paz?*

	A	B	C	D	E	Total por Fila
A	6515	2610	528	620	441	10714
	26.02 %	10.42 %	2.11 %	2.48 %	1.76 %	42.79 %
B	9024	2802	537	780	305	13448
	36.04 %	11.19 %	2.14 %	3.12 %	1.22 %	53.71 %
C	84	32	11	16	9	152
	0.34 %	0.13 %	0.04 %	0.06 %	0.04 %	0.61 %
D	156	71	19	18	8	272
	0.62 %	0.28 %	0.08 %	0.07 %	0.03 %	1.09 %
E	129	79	13	21	19	261
	0.52 %	0.32 %	0.05 %	0.08 %	0.08 %	1.04 %
F	107	51	8	17	10	193
	0.43 %	0.20 %	0.03 %	0.07 %	0.04 %	0.77 %
Total por Columna	16015	5645	1116	1472	792	25040
	63.96 %	22.54 %	4.46 %	5.88 %	3.16 %	100.00 %

Fuente: Encuesta Estatal a Estudiantes del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara (Cátedra Nacional de los Derechos Universitarios, 2025)

Conclusiones

Para que la cultura de paz se arraigue en el ámbito universitario. Es necesario alinear intenciones, realizar cambios normativos y comprometerse con una nueva forma de convivencia que promueva el respeto y la comprensión entre todas las personas.

Este tipo de diagnósticos y análisis, tanto académicos como institucionales, se retroalimentan y generan sinergias de espiral ascendente, en el sentido de no solo identificar los beneficios de los indicadores objetivos, propios de la planeación en las Instituciones de Educación Superior, como lo es la Universidad de Guadalajara, sino que en concordancia con su enfoque humanista, incluyente, también propicia el espacio para la reflexión con enfoques subjetivos y democráticos, a efecto de conocer la opinión de su comunidad universitaria. En el presente capítulo se trata de la co-

munidad estudiantil del nivel medio superior principalmente, con el apoyo de organismos como la Cátedra Nacional de los Derechos Universitarios en coadyuvancia con la Defensoría de los Derechos Universitarios de la misma Casa de Estudio.

Ha sido importante sensibilizar sobre las temáticas de violencia en las Universidad y como se puede contribuir a su disminución, tanto con el fortalecimiento mediante ejercicios democráticos participativos de la normativa universitaria, de sus políticas, programas, estrategias, indicadores, planes y programas de estudio, en los que la Cultura de Paz se convierte en un contenido transversal, ello acorde a las tendencias internacionales, al estado de la cuestión conforme los organismos internacionales, los teóricos precursores del tema y de la Educación para la Paz, y principalmente al marco constitucional, legal federal, estatal e institucional.

De lo anterior, también ha sido importante que realmente se fomente una cultura, es decir, que toda la Comunidad Universitaria implicada pueda “reaprender” patrones de conducta en los que sustentan la cultura de paz se encuentren presentes y que conozca los alcances de la misma, es decir, cerrar filas en la Red Universitaria, a través de sus diferentes componentes, para que así como sucede en la población estudiantil, en el nivel medio superior, se mantenga la participación activa todos los componentes de la comunidad universitaria, considerando las perspectivas de género, el enfoque en derechos humanos, la justicia, la solidaridad, los factores sociales y culturales, entre otros, ya que al hacerlo, no solo se fomenta un entorno más equitativo y armonioso, sino que se prepara a todos los estudiantes para ser agentes activos de paz en la sociedad.

No obstante, para que la cultura de paz se consolide verdaderamente en los contextos universitarios, es necesario avanzar más allá de estos valores fundamentales e integrar una gama más amplia de principios, como la empatía, la justicia y la solidaridad. Estos valores deben ser promovidos a través de la educación, no solo en el aula, sino también en todas las actividades extracurriculares y comunitarias que forman parte de la experiencia universitaria, siendo un ejemplo de ello la Feria de los Derechos Universitarios que promueve la Defensoría de los Derechos Universitarios en las diferentes Escuelas Preparatorias y Centros Universitarios de la Red Universitaria.

Para nosotros, la cultura de paz es un objetivo transversal en la educación universitaria que, con el compromiso genuino y un esfuerzo coordinado para integrar estos valores en todos los aspectos de la vida universitaria, se formará a una nueva generación de universitarios con gran liderazgo, comprometidos con la construcción de una sociedad más justa y pacífica.

De lo anterior, en forma modesta, se espera que, con los resultados y las reflexiones del presente capítulo, se pueda aportar, tanto al diseño como a la evaluación de políticas educativas, en las instituciones que se encargan del nivel medio superior, a modo de un ejercicio de transferencia de políticas institucionales.

Referencias

- Altleri Megal, A. (2021). ¿Qué es Cultura? *Lámpara de Diógenes*, 2(4), 15. <https://www.redalyc.org/pdf/844/84420403.pdf>
- Bobbio, N. (2008). *El Problema del Positivismo Jurídico*. Traducción de Ernesto Garzón Valdéz. Fontamara.
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2025a). Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 3º, 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa. Diario Oficial de la Federación, 15 de mayo de 2019. Recuperado de: https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_237_15may19.pdf
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2025b). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2025c). Ley General de Educación. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión. (2025d). Ley General de Educación Superior. Recuperado de: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>
- Cabello Tijerina, P. A., y Vázquez Gutiérrez, R. L. (2018). *Cultura y educación para la paz: Una perspectiva transversal*. Tirant Lo Blanch.

- Congreso del Estado de Jalisco. (2025a). Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco. Recuperado de: https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20de%20Educaci%C3%B3n%20del%20Estado%20Libre%20y%20Soberano%20de%20Jalisco-110424.pdf
- Congreso del Estado de Jalisco. (2025b). Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara. Recuperado de: https://congresoweb.congresoajalisco.gob.mx/bibliotecavirtual/legislacion/Leyes/Documentos_PDF-Leyes/Ley%20Org%C3%A1nica%20de%20la%20Universidad%20de%20Guadalajara-020323.pdf
- Danesh, H. B., y Clarke-Habibi, S. (2012). *Manual curricular de Educación para la Paz: Una Guía Conceptual y Práctica* (Vol. 1). International Education for Peace Institute.
- Galtung, J. (2003). *Violencia Cultural*. Colección Red Gernika. Gernika Goratuz. <https://www.gernikagoratuz.org/wp-content/uploads/2019/03/doc-14-violencia-cultural.pdf>
- González, D., y Arámbula, E. (2023). Propuesta de indicadores de cultura de paz para incorporarse al índice de desarrollo humano para su aplicación internacional en microrregiones. *InterNaciones*, (23). <https://internaciones.cucsh.udg.mx/index.php/inter/article/view/7257>
- Harris, I., y Morrison, M. L. (2013). *Peace Education* (3ª ed.). McFarland & Company, Inc.
- Mendoza, L. (2011). *Manual para construir la paz en el aula: Constructores de paz en la comunidad escolar. Guía para docentes*. Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal.
- Naciones Unidas. (1999). Resolución 53/243 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, aprobada por la 107ª sesión plenaria del 13 de septiembre de 1999, que contiene la Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz. <https://documents-dds-ny.un.org/doc/UN-DOC/GEN/N99/774/46/PDF/N9977446.pdf?OpenElement>
- Naciones Unidas. (2025). *Objetivos del Desarrollo Sostenible*. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>
- Reale, M. (1997). Teoría Tridimensional del Derecho. Tecnos.
- Universidad de Guadalajara. (2025a). *Código de Ética de la Universidad de Guadalajara. Aprobado el 2 de marzo de 2018 por el Consejo General Uni-*

versitario mediante el dictamen IV/2018/117. https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/2018-03-02-codigo-de-etica-feb2018.pdf

Universidad de Guadalajara. (2025b). *Reglamento de la Defensoría de los Derechos Universitarios de la Universidad de Guadalajara. Aprobado el 10 de junio de 2021 por el Consejo General Universitario mediante el dictamen No. IV/2021/516*. https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/RDDU%20%28Junio%202022%29.pdf

Universidad de Guadalajara. (2025c). *Plan de Desarrollo Institucional 2019-2025: Visión 2030 - Actualización a Medio Camino*. https://www.hcgu.udg.mx/sites/default/files/sesiones_cgu/2022-2023/2023-03-29%2000%3A00%3A00/I.%20Educaci%C3%B3n/actualizacion_pdi_2019-2025_vision-2030.pdf

Universidad de Guadalajara. (2025d). *Dictamen IV/2023/092 mediante el cual se aprobó la Política Institucional en Cultura de Paz de la Universidad de Guadalajara. Aprobado el 29 de marzo de 2024*. https://www.hcgu.udg.mx/sites/default/files/sesiones_cgu/2022-2023/Educaci%C3%B3n%20y%20Normatividad/2023-03-29%2000%3A00%3A00/edunor_092.pdf

Universidad de Guadalajara. (2025e). *Código de Conducta de la Universidad de Guadalajara. Aprobado el 10 de junio de 2021 por el Consejo General Universitario mediante el dictamen No. IV/2021/516*. https://secgral.udg.mx/sites/default/files/Normatividad_general/codigo-de-conducta-julio-2021.pdf

